

S/246

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 NOV. 2022

VISTO: la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones de la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a varias Instituciones y Organismos, entre las cuales se encuentra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;-----

II) que sin perjuicio de tal disposición se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un incremento de los créditos presupuestales para la Comisión de referencia, a efectos de financiar los gastos vinculados a los trabajos de adecuación de la planta física del Laboratorio Calmette para el traslado del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR), debido a que según inspecciones realizadas, no cuenta con las condiciones de bioseguridad mínimas necesarias para el manejo de la tuberculosis;-----

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas 004921, de 23 de agosto de 2022, se dispuso el refuerzo, en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 553/001 "Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes", por el equivalente en moneda nacional a U\$S 1.100.000 (dólares estadounidenses un millón cien mil), con destino a financiar los gastos vinculados al traslado del Laboratorio Nacional de Referencia al Laboratorio Calmette;-----

II) que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto de U\$S 1.100.000 (dólares estadounidenses un millón cien mil) equivalente a \$ 46.255.000 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil), como refuerzo de rubro para solventar los gastos de adecuación de la planta física del Laboratorio Calmette para el traslado del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR).-----
- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001.-----
- 3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-5813-2022

MO



LACALLE POU LUIS

